PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 365

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019 "SERVICIO BANCARIO" - ID 366.660.

CIUDAD DEL ESTE, 26 de AGOSTO DE 2019

VISTO: El Informe N° 019/2019 de fecha 16 de agosto del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 22/2019 de fecha 31/07/2019, se dio a conocer la Oferta presentada por la firma: CAMBIOS YRENDAGUE S.A. con RUC: 80018076-3. ----------

QUE, el dictamen expresa en su punto 3) *"…De conformidad a lo establecido el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas al momento de la Apertura de Sobres: a)Según Nota U.E. 112/2019 de fecha 08/08/2019, por la cual se ha solicitado a la firma CAMBIOS YRENDAGUE S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: 1)Copia de contratos ejecutados o facturaciones o recepciones finales correspondientes a los años 2016/2017/2018. 2)Ratio correspondiente a los años 2016/2017/2018. 3)DDJJ de poseer antigüedad mínima de tres años en el mercado. 4)Copia de balance correspondiente a los años 2018. 5)Certificado de Cumplimiento Tributario. 6)Constancia de Sipe. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, vía correo electrónico, remite lo solicitado en el plazo establecido.* ----------

QUE, el dictamen menciona en su punto 4.1) *"…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", …."Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…"y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, visualizándose que la composición de su precios se encuentra dentro del margen.*--

QUE, el mencionado dictamen recomienda en su punto 5) el dictamen dice: *"… En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe.*----------

QUE, *el mencionado dictamen recomienda en su punto 6) ADJUDICAR a la firma CAMBIOS YRENDAGUE S.A.; RUC: 80018076-3, el Ítem 1. Por el monto total de Gs. 11.600.000 (Guaraníes Once millones seiscientos mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.*----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

QUE, *por la Nota N.D.A.F N° 642/2019 la Lic. Cinthia Fariña, Administradora, solicita a los Miembros del Consejo la designación del funcionario Sr. Ramón Caballero, Jefe de Sección II, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

QUE, en sesión de fecha 23 de agosto del 2019, según consta en Acta Nº 27, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", EL,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **CAMBIOS YRENDAGUE S.A.; RUC: 80018076-3, el Ítem 1. Por el monto total de Gs. 11.600.000 (Guaraníes Once millones seiscientos mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	CAMBIOS YRENDAGUE S.A.				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	80161504-007	ALQUILER DE BOVEDAS DE SEGURIDAD	AÑO	2	UNIDAD	5,800,000	11,600,000
						TOTAL ADJUDICADO	11,600,000

Artículo 2° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ------

Artículo 4° **DESIGNAR,** al funcionario Sr. Ramón Caballero, Jefe de Sección II, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° **NOTIFICAR**, y una vez cumplido, archivar. ----------

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
26/08/19

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN